

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 162

17 de marzo de 2026

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para modificar los límites territoriales entre los municipios de Cataño y Toa Baja, a los fines de transferir el Barrio o Sector conocido como Palo Seco del municipio de Toa Baja al municipio de Cataño; disponer un periodo ordenado de transición de servicios hasta el 1 de julio de 2027 requerir coordinación intermunicipal y con todas las agencias estatales correspondientes para la actualización de mapas, jurisdicción de servicios, identificación, tributación, electoral y demás aspectos administrativos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en ejercicio de la facultad constitucional que le confiere el Artículo VI, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la autoridad estatutaria plena establecida en el Código Municipal de Puerto Rico (Ley Núm. 107-2020), tiene el poder irrestricto para crear, suprimir, consolidar, reorganizar municipios y modificar sus límites territoriales mediante legislación. Esta facultad es exclusiva y vinculante, y los límites territoriales solo pueden ser alterados “por virtud de cualquier ley al efecto”, según dispone expresamente el Artículo 1.006 del Código Municipal.

Recientemente, el Municipio de Cataño ha iniciado procesos de expropiación de propiedades en las Parcelas Juana Matos debido a su alta vulnerabilidad a inundaciones

severas. Según información pública y reportes oficiales actualizados al 2026, aproximadamente 187 familias –equivalentes a unas 480 personas– se encuentran en espera de reubicación. El plan oficial ofrece a estas familias terrenos y viviendas en el Municipio de Toa Baja. Esta reubicación representa una merma poblacional significativa y marcada para Cataño, un municipio ya de tamaño reducido, afectando su base tributaria, representación electoral y capacidad de prestación de servicios.

Tras analizar los factores geográficos, de proximidad y de eficiencia en servicios, se ha determinado que el Barrio o sector Palo Seco, actualmente perteneciente al Municipio de Toa Baja, colinda directamente con Cataño y recibe o puede recibir de manera más eficiente los servicios de emergencia, policía, bomberos y otros servicios básicos desde instalaciones de Cataño. La estación de bomberos y centros de respuesta inmediata más cercanos al sector Palo Seco están ubicados en Cataño, y la comunidad ya comparte infraestructura y dinámicas cotidianas con dicho municipio (incluyendo el área adyacente a la antigua planta Bacardí).

Transferir el Barrio Palo Seco (215 habitantes según el Censo 2020, con estimados recientes de alrededor de 250) al Municipio de Cataño compensaría parcialmente la pérdida poblacional de Juana Matos, mejoraría la prestación de servicios a sus residentes y evitaría una fragmentación administrativa innecesaria. Además, ambos municipios pertenecen al mismo Distrito Senatorial II (Bayamón), por lo que la transferencia representa una labor menos compleja y menos onerosa para la redistribución electoral y las estructuras gubernamentales pertinentes (Comisión Estatal de Elecciones, precintos y distritos).

Para garantizar una transición ordenada, sin afectar el año fiscal 2026-2027 que ya está en proceso de evaluación y análisis presupuestario en marcha, se establece que los cambios administrativos y de servicios entren en pleno vigor el 1 de julio de 2027. Durante este período se coordinará el traspaso de jurisdicción policial y de bomberos, recogido de basura, servicios de salud y educación (si aplica), actualización de

direcciones postales, registros en el CRIM, Junta de Planificación, Comisión Estatal de Elecciones, y cualquier otro aspecto necesario.

Esta Resolución Conjunta va a tono con una política pública de racionalidad territorial, equidad poblacional y eficiencia en la prestación de servicios, respetando los derechos adquiridos de los residentes y garantizando continuidad sin interrupciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se modifica el límite territorial entre los municipios de Cataño y Toa
2 Baja de manera que el Barrio o sector conocido como Palo Seco (actualmente parte del
3 Municipio de Toa Baja) pase a formar parte del Municipio de Cataño.

4 El nuevo límite seguirá la descripción geográfica y cartográfica que determine la
5 Junta de Planificación de Puerto Rico en coordinación con ambos municipios, la cual
6 deberá publicar dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 2.- Período de transición.

9 Todos los cambios administrativos, fiscales, electorales y de prestación de
10 servicios entrarán en pleno vigor el 1 de julio de 2027. Hasta esa fecha:

11 (a) Los residentes de Palo Seco continuarán recibiendo servicios del Municipio de
12 Toa Baja, pero con derecho a solicitar servicios complementarios de Cataño.

13 (b) No se alterará el presupuesto municipal ni la asignación de fondos estatales
14 para el año fiscal 2026-2027.

15 (c) Las direcciones postales y registros existentes se mantendrán, pero se iniciará
16 el proceso gradual de actualización.

1 Sección 3.- Obligaciones de coordinación e implementación.

2 (a) Los alcaldes de Cataño y Toa Baja deberán suscribir un acuerdo
3 intermunicipal de transición dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación
4 de esta Resolución, el cual incluirá: traspaso de jurisdicción policial y de bomberos,
5 recogido de basura y saneamiento, servicios educativos y de salud si aplica, y cualquier
6 otro servicio municipal.

7 (b) La Junta de Planificación de Puerto Rico actualizará los mapas oficiales y el
8 Plan Territorial de ambos municipios.

9 (c) El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) ajustará los
10 registros de propiedad y tributación.

11 (d) La Comisión Estatal de Elecciones y la Oficina del Contralor Electoral
12 actualizarán los precintos y distritos electorales.

13 (e) La Policía de Puerto Rico, el Negociado de Bomberos y el Departamento de
14 Salud implementarán los cambios de jurisdicción de manera coordinada.

15 (f) Los residentes afectados recibirán nueva identificación municipal y dirección
16 postal sin costo alguno.

17 (g) La Oficina de Administración de los Recursos Humanos y el Departamento
18 de Hacienda coordinarán cualquier impacto en nómina o beneficios de empleados
19 municipales afectados.

20 Sección 4.- Cláusula de no afectación de derechos adquiridos.

1 Ninguna disposición de esta Resolución afectará derechos de propiedad,
2 contratos, pensiones, préstamos, contribuciones o cualquier otro derecho legítimamente
3 adquirido por los residentes de Palo Seco o Juana Matos.

4 Sección 5.- Cláusula de separabilidad.

5 Si cualquier disposición de esta Resolución fuera declarada nula o
6 inconstitucional, las restantes conservarán su validez y efecto.

7 Sección 6.- Vigencia.

8 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.